

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, con solicitud de medidas cautelares y remisión de oficios por parte del Juzgado. Sírvasse proveer. Barranquilla octubre 26 de 2023.



MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	08758311200220180048900
DEMANDANTE	RICARDO TORRES MORALES
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO
DESICIÓN	Auto amplía medidas cautelares

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la parte demandante a traves de apoderado judicial, solicita ampliación de las medidas cautelares decretadas, por cuanto de conformidad con la liquidación de credito aprobada por el Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad, arrojó una suma de \$447.188.985,89, por lo que solicita la ampliación de las medidas hasta el monto aprobado en la liquidación de credito.

Ahora bien, al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a ordenar su ampliación de l amisma form aen que fueron decretadas en providencia de fecha febrero 12 de 2019.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.

Ordenar la ampliación del monto embargado mediante providencia de fecha febrero 12 de 2019 el cual asciende a la suma de \$447.188.985,89. Remitase los oficios correspondientes.
2.

La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA. Así mismo, en el micrositio con que cuenta el Juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	08758311200220180048900
DEMANDANTE	RICARDO TORRES MORALES
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO
DESICIÓN	Auto amplía medidas cautelares

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA octubre
27 DE 2023

EL SECRETARIO.
MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO